



Municipalidad Provincial de Chiclayo

Eliás Aguirre N° 240

ORDENANZA MUNICIPAL N° **011** 2017-MPCH  
Chiclayo, 01 de agosto del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de agosto del 2017 y;

**Visto:** Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y

Que, conforme al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellas que en virtud de su Artículo 196° son determinadas por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-MPCH/A se aprobó el Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo vigente hasta el 31 de Julio del 2017, habiéndose propuesto por el CGTCH su ampliación por prorroga hasta el 31 de Agosto del 2017, debido a la necesidad de continuar brindando facilidades a los contribuyentes en la gestión de cobranza y de fiscalización que se viene realizando, permitiendo el saneamiento de las obligaciones tributarias para la generalidad de contribuyentes, teniendo en cuenta la masiva afluencia de contribuyentes en los últimos días del mes de julio del presente año, para acogerse al beneficio existente;

Que, por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con la siguiente votación: **A FAVOR:** 08 VOTOS: Señores Regidores, EDWIN ÁNTERO HUANCAS OJEDA, ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, Y RICARDO GUILLERMO LARA DOIG; **EN CONTRA:** 06 VOTOS: Regidores, GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA y VICTOR RAUL ROJAS DIAZ . **ABSTENCION,** 01 VOTO: Regidor, JOSÉ HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ; aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MPCH/A SOBRE RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

**ARTÍCULO PRIMERO.** - PRORROGAR hasta el 31 de agosto del 2017, el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MPCH/A sobre Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - FACULTAR al Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, para que dicte las disposiciones complementarias y/o ampliatorias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - FACULTAR al Sr. Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como disponer la prórroga de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** -ENCARGAR al CGTCH, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de la localidad y en su portal institucional [www.cgtch.gob.pe](http://www.cgtch.gob.pe) y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Chiclayo, a los 1 días del mes de agosto del 2017.



Ing. DAVID CORNEJO CHINGUEL  
ALCALDE

Mg. GOA/srgsg.